Sesión:	122
Fecha:	12-01-2022
Hora:	16:00

Proyecto de Resolución N° 1767

Materia:

Condena el proceso de adjudicación de la explotación del litio y solicita a S. E. el Presidente de la República patrocinar el proyecto de ley que promueve la creación de la Empresa Nacional del Litio.

Votación Sala	
Estado:	
Sesión:	
Fecha:	
A Favor:	
En Contra:	
Abstención:	
Inhabilitados:	

Autores:

1 **Daniel Núñez Arancibia**

2 **Rubén Moraga Mamani**

Adherentes:

1

Nº 1767 presentado por el diputado señor Daniel Núñez en sesión 122, 15:35 hrs

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE CONDENAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL LITIO COMUNICADO CON ESTA FECHA Y SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PATROCINAR EL PROYECTO QUE PROMUEVE LA CREACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL DEL LITIO

FUNDAMENTOS.

1. Que el litio es un mineral no metálico clave para la transición energética, cuya importancia será creciente a partir de la masificación de la electromovilidad. Chile es el mayor depósito de litio en el mundo. Junto a Argentina y Bolivia forman el triángulo del litio, con las mayores reservas a nivel mundial.

2. Que en este sentido, el día 13 de octubre de 2021 el Ministerio de Minería publicó las bases de licitación para la entrega de Contratos Especiales para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio (CEOL).

3. Que las bases establecen permiso para la extracción de 400 mil toneladas de litio metálico, divididas en cuotas de 80 mil toneladas y con la posibilidad de que un oferente se adjudique hasta dos cuotas (160 mil toneladas).

4. Que el contrato tendría una vigencia de 29 años, de los cuales, los primeros 9 años serían concedidos para la exploración y 20 de explotación y beneficio del mineral, en cualquier parte del territorio nacional.

5. Asimismo, las bases de licitación establece un royalty, pago específico al Estado que solo llega hasta una tasa del 16%, cantidad muy inferior al diseño de los contratos que se mantienen con SQM y Albermarle (Contratos "Bitran" los que consideran un royalty que va desde un 6,8 hasta un 40%).
6. Actualmente solo hay dos contratos vigentes, manejados por CORFO, renovados el 2016 con Albemarle y el 2018 con SQM (Soquimich), cuyas operaciones están en el Salar de Atacama.

7. Los contratos renovados contemplan el pago de royalties, desde un 6,8% hasta el 40% con respecto al precio FOB (el valor de la mercancía puesta en el puerto de embarque) o Inversión obligada en Investigación y Desarrollo (I+D): aprox. 12 millones de dólares anuales de cada empresa (SQM y Albermarle) para institutos de I+D en energías renovables, salares, litio, medioambiente los que fueron consorcio universitario estadounidense, en

desmedro de las propuestas de las Universidades Chilenas, y de la propuesta de la Fundación Chile.

8. Actualmente, la última licitación está detenida judicialmente y bajo investigación de una comisión del poder legislativo.) o Retribución económica a las comunidades locales o medidas precisas de fiscalización y monitoreo del salar. o El 2016 Albemarle agregó producción adicional de 262.132 toneladas de litio metálico hasta 2043. o El 2018 SQM pasó de 180.000 toneladas de litio metálico (de las cuales quedaban 64.816) a 414.369 toneladas hasta 2030 (lo que equivale a unos 2,2 millones de toneladas LCE, es decir, cerca de 180 mil toneladas LCE promedio anual).

9. Además, las bases de licitación no consideran seguros contra acciones oligopólicas, o de perturbación de los mercados, como el interlocking potencial de la empresa China Tianqi, co-dueña tanto de SQM y Albermarle. Tampoco se contemplan mecanismos de participación pública en la toma de decisión, como podría ser una consulta indígena ni tampoco la evaluación del impacto ambiental que la concesión pueda provocar en el territorio en donde se llevarán a cabo las labores de exploración y explotación.

10. Respecto de las posibles empresas adjudicatarias, se debe señalar que la licitación se hace con privados, cuando precisamente se está en medio de una Convención Constitucional: esto afectaría al Estado en caso de que la nueva Constitución estipula un nuevo modelo de desarrollo económico, que sea sustentable, donde el Estado tenga un rol preponderante. o Esto significará la generación de compromisos a nivel de Estado cuyo posterior eventual incumplimiento generarán problemas de relaciones internacionales con los países de origen de las industrias que se adjudiquen la licitación: muy probablemente Canadá, China y Estados Unidos.

11. Por último, se debe tener presente, que según las bases de licitación, ésta se resolvería a fines de enero 2022, es decir a pocos días del término del mandato constitucional del actual Presidente de la República.

Por lo anterior, los Diputados y Diputadas suscribimos el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados resuelve:

1) Condenar el proceso de licitación de contratos especiales de operación sobre el litio realizado por el actual gobierno.

2) Patrocinar y dar urgencia al Proyecto de Ley que Crea la Empresa Nacional del Litio.
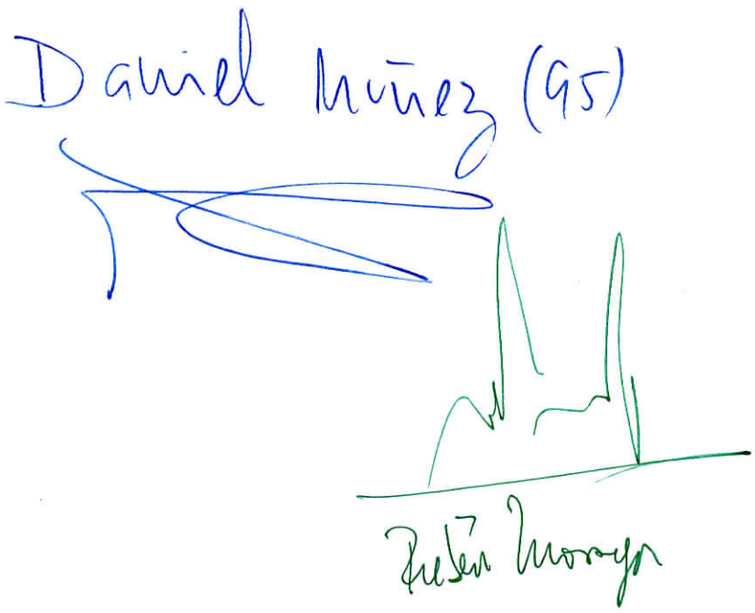
3) Realizar la Consulta Indígena obligatoria en el marco del Convenio 169 de la OIT.